RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

LA SUBDIRECTORA DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 001 y 002 de 2019 expedidos Junta Directiva del IDPC, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto Distrital N° 005 del ocho (8) de enero de 2020 y la Resolución de delegación 285 del 6 de julio de 2020,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día tres (3) de octubre de 2022, la Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio mediante memorando No. 20223070155483 con fecha del 17 de noviembre de 2022, radicó en la Oficina Asesora Jurídica el estudio y documentos previos para adelantar el proceso de concurso de méritos cuyo objeto corresponde a "638-*Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá.",* en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

" El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: , "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)", y para ello, "(...) las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)"..

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

Así mismo, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que a través de la contratación estatal las entidades buscan el cumplimiento de los fines del estado, los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De igual manera, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, señala que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Adicionalmente y desde la esfera de la Constitución Política, existe un mandato al Estado para proteger el patrimonio cultural, el cual fue establecido por la constituyente del 91 en los artículos 8, 70 y 72, así:

***"Artículo 8:** "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación…*

***Artículo 70:** "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" …*

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

Artículo 72: *"El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles".*

Así también deben tenerse en cuenta por bloque de constitucionalidad que Colombia acogió la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, suscrita en París el 23 de noviembre de 1972, aprobada por Ley 45 de 1983, y vigente para Colombia desde el 24 de agosto de 1983, en cuya virtud los Estados se hallan comprometidos a identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el legado del patrimonio cultural situado en su territorio, así como a adoptar medidas políticas, jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras para la protección del respectivo Patrimonio Nacional y a combatir la importación, exportación y transferencia ilícitas de los bienes culturales con los medios de que dispongan, sobre todo suprimiendo sus causas, deteniendo su impulso y aportando las reparaciones que sean necesarias.

En desarrollo de tales mandatos, mediante la Ley 397 de 1997, el Congreso reguló lo concerniente al patrimonio cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda. Dicha Ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008, la cual en su artículo 1 reafirmó lo que se entiende por patrimonio cultural de la Nación, señalando que, aquellos bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico hacen parte de la integralidad del patrimonio cultural de la Nación.

El literal a) del artículo 4 de la Ley 397 de 1997- Ley de Cultura-, modificado por el artículo 1 de La ley 1185 de 2008, señala como objetivo de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación, la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. Es así que el Distrito Capital de Bogotá avanza en la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo: Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI que se desarrollará durante los años 2020 -2024, y se ampara en cinco (5) propósitos:

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

1. Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Propósito 2: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y migrar a la crisis económica.
3. ***Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.***
4. Propósito 4: Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible.
5. Propósito 5: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Para dar cumplimiento al ***Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación****, se tiene definidos diez (10) programas:*

1. Programa 39: Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.
2. Programa 40: Mas mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten y acceden con confianza al sistema de justicia.
3. Programa 41: Sin machismos ni violencias contra las mujeres, las niñas y los niños.
4. ***Programa 42: Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza.***
5. Programa 43: Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.
6. Programa 44: Autoconciencia, respeto y cuidado en el espacio público.
7. Programa 45: Espacio público más seguro y construido colectivamente.
8. Programa 46: Atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida.
9. Programa 47: Calidad de vida y Derechos de la Población privada de la libertad.
10. Programa 48: Plataforma institucional para la seguridad y la justicia.

El ***Programa 42: Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza,*** *se enfoca en permitir que los habitantes del territorio disfruten los espacios públicos de una manera segura y libre, para ello se involucra desde la articulación de las artes, la cultura ciudadana y la consideración del patrimonio, que oriente la construcción de escenarios de convivencia, seguridad y confianza.*

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

Así mismo, generar iniciativas de trabajo orientadas a atender hechos asociados a la resignificación de la memoria histórica y a la identificación y atención de conflictividades relacionadas con el patrimonio cultural y natural de la ciudad, que permitan llevar a cabo procesos de reconstrucción de tejido social con la perspectiva de integrar la dimensión del patrimonio cultural en la reconciliación y la convivencia pacífica de la sociedad.[1]

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital y en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto 070 de 2015 "Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones", tiene entre otras, las siguientes funciones:

6. Diseñar, promover y adoptar fórmulas y mecanismos que faciliten las actuaciones de rehabilitación en los inmuebles ubicados en sectores de interés cultural y en los bienes de Interés cultural en el Distrito Capital.
14. Adelantar programas y obras de recuperación y mantenimiento del espacio público en sectores de interés cultural.
15. Promover la inversión privada, nacional y extranjera, en programas de revitalización y proyectos para la recuperación de los bienes de interés cultural en el Distrito Capital.
18. Promover la participación ciudadana y adelantar concertaciones con las Alcaldías Locales, grupos organizados y la comunidad para ejecutar los proyectos que promueva, gestione, lidere o coordine en cumplimiento de sus funciones.
21. Articular con los Alcaldes Locales, acciones para la protección y conservación de inmuebles, sectores, barrios, bienes muebles de interés cultural de su jurisdicción y comunicarles cualquier práctica contraria a los comportamientos contenidos en el artículo 104 del Código de Policía de Bogotá, D.C, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya a efecto de lo cual desde la entidad se interviene el patrimonio de la ciudad.

1 Tomado de: Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social y ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Acuerdo_761_de_2020_Plan_de_Desarrollo_2020_2024.pdf

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

Que en cumplimiento de los propósitos, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, que inició en el mes de junio de 2020, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ajustó su Plan Estratégico Institucional reformulando la misión, visión y objetivos estratégicos, con el fin de consolidar un entendimiento de los patrimonios en plural, desde una perspectiva de integralidad, propiciando la activación de las diversas construcciones culturales que interpretan y les dan sentido a los territorios de la ciudad a través de varios proyectos, entre los cuales se encuentra el Proyecto de Inversión 7612. "Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá".

Que, en el actual Plan de Desarrollo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), promueve una estrategia de descentralización del patrimonio cultural, que busca salir del patrimonio monumental-colonial y asigna valor a otras maneras de concebir y activar los patrimonios desde las distintas localidades y territorios de Bogotá. Bajo esta consideración, el Instituto le apuesta a un desescalamiento del patrimonio cultural, a un fortalecimiento de los vínculos sociales y cotidianos que caracterizan la vida de barrio y los entornos vecinales, al regreso de lo local, como una respuesta que permita construir alternativas a la crisis global que hoy vivimos. Esto se enmarca en una visión amplia de patrimonio, que tiene en cuenta lo cotidiano, las expresiones y saberes culturales, el legado inmaterial de prácticas y oficios, y los ecosistemas que sostienen la vida en la ciudad.

Es así, que desde el IDPC se identifica que Bogotá, como ciudad capital, no es comprendida desde una mirada de pluralidad de los patrimonios históricos de la ciudad ni se le comprende en una perspectiva de integralidad donde a lo natural se le suma lo construido, lo inmaterial, lo arqueológico, a las prácticas, los oficios y saberes que constituyen un conjunto indisoluble, particularmente donde se localizan las antiguas estructuras funerarias (Columbarios) en el predio del costado occidental del Cementerio Central de Bogotá, teniendo estos una incidencia significativa en la memoria histórica de la ciudad.

En el predio del costado occidental del Cementerio Central de Bogotá, se proyecta el desarrollo del Parque Metropolitano de la Calle 26, específicamente, en el lote identificado con nomenclatura Avenida Carrera 19 # 24B-09/15/37/61 y/o Carrera 19 #24-77, y se constituye en uno de los componentes de la meta de ***CREAR UN (1) ESPACIO QUE INTEGRE DIMENSIONES PATRIMONIALES Y DE MEMORIA EN LA CIUDAD*** *inscrita por el IDPC en el Plan de Desarrollo de Bogotá 2020 - 2024* ***Un nuevo contrato social y***

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

ambiental para la Bogotá del siglo XXI, *como parte de: Propósito 03: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, Programa 42: Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza, proyecto 7612: Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá.*

Los Columbarios son parte del Sector Funerario del barrio Santa Fe, declarado Sector de Interés Cultural del Distrito Capital por el Decreto No. 391 de 2003 que agrupa el Cementerio Central los cementerios Inglés, Alemán y Hebreo, están localizados dentro del área afectada del Cementerio Central, declarado como Bien de Interés Cultural (BIC) de ámbito Nacional por el Ministerio de Cultura mediante Resolución 4311 del 19 de diciembre del 2018.



Localización del área de estudio, en el sector del Cementerio Central de Bogotá.
Las estructuras funerarias correspondientes al conjunto de cuatro (4) columbarios, cuentan con declaratoria como Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital mediante Resolución No. 197 del 18 de marzo de 2021 en la categoría de intervención de Conservación Tipológica, por las características propias del Antiguo Cementerio de Pobres (Columbarios), que contiene elementos de valor no solamente arquitectónico por la presencia de las estructuras funerarias, sino por la importancia de los potenciales hallazgos

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

arqueológicos, el patrimonio inmaterial en torno a prácticas funerarias y las memorias que conservan los muchos bogotanos que tuvieron una relación con el Cementerio.

El estado físico del entorno de los Columbarios presenta un alto grado de deterioro, ocasionado por el crecimiento de vegetación en gran parte del terreno, inundación de algunas zonas y daño de elementos urbanos originales. Por ello, desde el IDPC y otras entidades se han realizado acciones para mitigar el deterioro que actualmente presenta y que contribuyen en su preservación:

2021-2022. *El IDPC realizó visitas técnicas y un trabajo social y de participación ciudadana para el desarrollo de la investigación y caracterización histórica de los columbarios y el predio, desarrolla el proyecto de estudios técnicos para el reforzamiento estructural de las 4 estructuras funerarias aún existentes, el levantamiento arquitectónico y topográfico de todo el predio y se proyectó el esquema básico del parque de La Reconciliación en coordinación con la consultoría que elabora el Plan Especial de Manejo y Protección liderado por el Ministerio de Cultura.*

2021. *El IDPC junto con el ICANH, en virtud del convenio interadministrativo suscrito entre las entidades, realizó la prospección por georadar del terreno del predio donde se localizan los Culumbarios (antiguo Cementerio de Pobres) con el fin de definir una zonificación potencial arqueológica, a partir de la interpretación de los resultados presentados por el ICANH.*

2020-2021. *El IDPC realizó las obras de primeros auxilios, consolidación y sobrecubiertas para evitar un mayor deterioro de los Columbarios durante la etapa de elaboración de los diseños y estudios de reforzamiento estructural.*

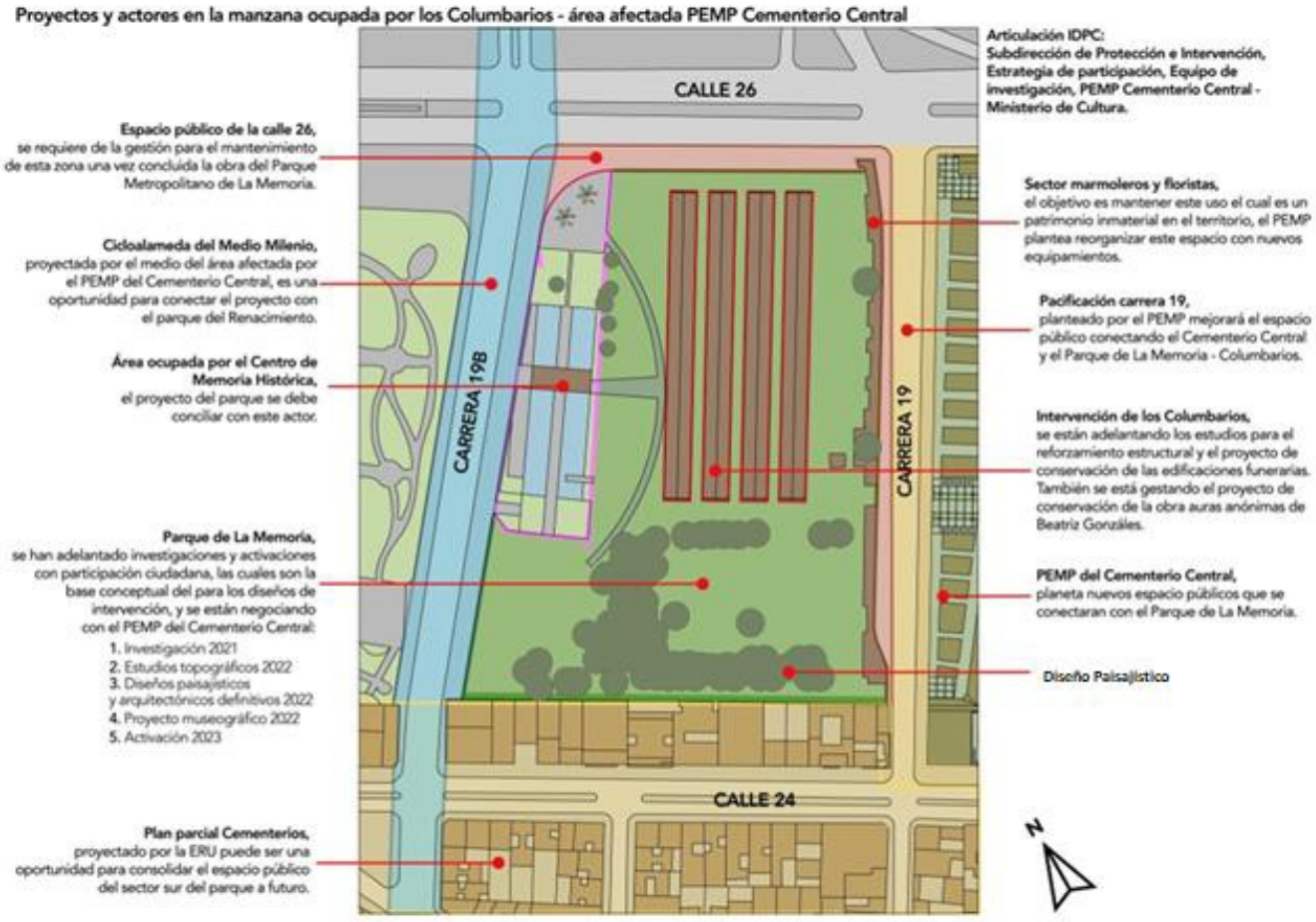
2009-2011. *Para la construcción del Centro Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación, se desarrolló las fases 1 y 2 de monitoreo arqueológico en el marco de un Programa de Arqueología Preventiva (PAP) con las labores de prospección arqueológica interviniendo un área total de 3.888 m2.*

Las acciones adelantadas evidencian la necesidad consolidar un espacio que garantice la estabilidad, sostenibilidad y condiciones físicas que permitan la preservación del BIC a través de la construcción de un parque en el entorno de las estructuras funerarias, que vincule y dignifique desde la lúdica pasiva y el respeto, la exaltación e integración de las múltiples memorias y dimensiones patrimoniales que confluyen en el BIC, así como la consolidación de una estructura de espacio público en la que convergen varios proyectos

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

de ciudad como lo son: 1. Cicloalameda del Medio Milenio, 2. Plan parcial Cementerios, 3. Pacificación carrera 19, 4. PEMP Teusaquillo y 5. PEMP Centro Histórico.



Plano de proyectos asociados al territorio, IDPC 2021.

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

Actualmente el predio es propiedad del Distrito Capital en manos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-835748 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro. Su administración y gestión se encuentran a cargo del IDRD de acuerdo con el Decreto 192 de 2007 y el Decreto 67 de 2010, razón por la cual mediante radicado IDRD No. 20226000020801 la Directora del IDRD otorga autorización al IDPC para adelantar la solicitud de permisos ante entidades del orden Nacional y Distrital para realizar intervenciones en el Parque Metropolitano Calle 26 - La Reconciliación Código 14-037, entendido como un espacio donde se integran las dimensiones patrimoniales y de la Memoria los y las bogotanas.

Por lo anterior el IDPC propone y plantea como meta al 2024, la creación de un espacio que integre dimensiones patrimoniales y de memoria en la ciudad, para lo cual adelanta el proceso de selección IDPC-CMA-001-2022 para contratar una consultoría que elabore los estudios técnicos para la construcción del Parque de la Reconciliación y proteger desde una perspectiva de integralidad el patrimonio de los columbarios y su entorno.

Para definir las actividades necesarias para la obtención de todos y cada uno de los insumos a desarrollar en la consultoría, se consultó el listado de documentos establecido por el IDRD para la aprobación de proyectos de espacio público, así como los requisitos del ICANH para el manejo de los posibles hallazgos arqueológicos y la norma vigente para la intervención de Bienes de Interés Cultural, y se establecieron los siguientes productos entregables:

- *Estudio Geotécnico - Suelos*
- *Estudios preliminares de Arqueología*
- *Complementación de la Propuesta Arquitectónica y Diseños Paisajísticos.*
- *Estudios y Diseños Hidrosanitarios, Contención de Aguas Lluvias, Subterráneas y Red Contra incendios.*
- *Estudios y diseños eléctricos e iluminación pública.*
- *Inventario y propuesta de intervención para especies arbóreas y vegetación del predio. (Componente Ambiental)*
- *Autorizaciones, licencias, resoluciones y permisos del inmueble.*
- *Presupuesto detallado de intervención del predio.*
- *Gestión Social.*

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

Para certificar que la calidad de los estudios técnicos que debe entregar la consultoría cumplan con la normativa vigente y se obtengan los permisos necesarios previo al inicio de la construcción del Parque de la Reconciliación, es necesario contratar una Interventoría con un equipo interdisciplinario que tenga conocimientos especializados en el área de geología, arqueología, arquitectura, ingeniería civil, eléctrica e hidráulica, que realice el adecuado control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de consultoría y que garantice el manejo adecuado de las condiciones arqueológicas y espaciales del predio, así como el proceso de gestión social requerido de los patrimonios integrados existentes en el antiguo Cementerio de Pobres. Así mismo, la contratación de esta interventoría garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011;

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que el IDPC no cuenta con la experticia y capacidad profesional para realizar un seguimiento detallado a las actividades del contrato de consultoría resultante del proceso de concurso de méritos, el Instituto requiere contratar la interventoría integral para realizar el adecuado control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable del contrato de consultoría ***CC-460-2022*** *celebrado con el CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO- con el objeto de realizar los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PARQUE DE "LA RECONCILIACIÓN", UBICADO EN LA CALLE 26, COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ (…)*

Que mediante Resolución No. 547 del 20 de octubre de 2022 se ordenó la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. IDPC-CMA-002-2022** cuyo objeto corresponde a *"638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá*", por un valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 195.861.725**) y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Qué, conforme al cronograma del proceso, una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir el día 1 de noviembre de 2022 a las 9:00 AM., se recibió una (1) propuesta a través de la plataforma SECOP II, así:

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

EMPRESA
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

Que, durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, es decir desde el día 1 al 4 de noviembre de 2022, el Comité Evaluador designado, conforme a lo indicado en la resolución de apertura, pliego definitivo y documentos previos, inició la revisión de la propuesta allegada en los criterios jurídicos, financieros y técnicos de acuerdo con el pliego de condiciones y adenda No. 1.

Que, como resultado de la revisión adelantada se estableció como resultado de la evaluación el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que durante el periodo de traslado del informe preliminar es decir del 4 al 10 de noviembre de 2022, el proponente IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS no presento sus respectivas subsanaciones a la evaluación jurídica y técnica.

Que el día 11 de noviembre de 2022 fue publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, el informe de evaluación definitivo, cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que el día diez (10) de noviembre de 2022, el proponente IA INGENIERIA Y

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, presentó mediante mensaje público los documentos subsanes a la evaluación preliminar.

Que, en virtud de lo anterior, el evaluador técnico, financiero y jurídico, previo análisis de los documentos aportados procedieron a realizar la evaluación definitiva de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones donde se presenta el siguiente informe de evaluación definitivo:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador, mediante informe consolidado de evaluación publicado en la Plataforma SECOP II el día 15 de noviembre de 2022, recomendó a la Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio Cultural, en su condición de ordenadora del gasto, declarar desierto el proceso de contratación, esto en razón a que la propuesta presentada en el marco del proceso de selección no cumple con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidas en el pliego de condiciones y la adenda No. 1 del proceso de concurso de méritos No. IDPC-CMA-002-2022.

Que de conformidad con lo anterior se procedió por parte de la entidad mediante resolución No. 623 del 15 de noviembre de 2022, a DECLARAR DESIERTO el proceso IDPC MCA-002 DE 2022, conforme a los argumentos expuestos por el presente acto administrativo.

Que el día 16 de noviembre de 2022, el único proponente **IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS,** renuncio a términos de ejecutoria de la resolución 623 de 2022, mediante mensaje público por la plataforma SECOP II.

Que el día 18 de noviembre de 2022, se procede por parte de la entidad a expedir la constancia de ejecutoria de la resolución 623 de 2022, por medio de la cual se declara desierto el proceso **IDPC- MCA-002 de 2022.**

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

Que en este sentido y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contratar la interventoría integral al contrato de consultoría No. ***CC-460-2022*** celebrado con el CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO- cuyo objeto corresponde a realizar los "*DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PARQUE DE "LA RECONCILIACIÓN", UBICADO EN LA CALLE 26, COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ*", la entidad decide volver a publicar el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a *"638-REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PARQUE DE LA CALLE 26 LA RECONCILIACIÓN, UBICADO EN EL COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ".*

Que en la sesión del Comité de Contratación del día 18 de noviembre de 2022, se autorizó a la Oficina Asesora Jurídica iniciar el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. **IDPC-CMA-006-2022**, cuyo objeto corresponde a: *"638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."*

Que el IDPC el día 21 de noviembre de 2022 a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. **IDPC-CMA-006-2022,** entre los días comprendidos del 21 al 28 de noviembre de 2022, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el presente proceso será susceptible de limitación a Mipymes.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, no se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes.

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

Que el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que mediante Resolución No. 657 del 30 de noviembre de 2022 se ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. **IDPC-CMA-006-2022**, cuyo objeto corresponde a: *"638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá"*, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($195.861.725),** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El IDPC cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **756** del 28 de septiembre de 2022, para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección con cargo a los rubros:

No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
756	O23011603420000007612	O232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	**$ 195.861.725**

Que el 30 de noviembre de 2022, a través del portal de contratación SECOP II, se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. **IDPC-CMA-006-2022**, junto con todos sus anexos.

Que durante el término comprendido entre el 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2022, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

Que conforme al cronograma del proceso, una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir el día 12 de diciembre de 2022 a las 9:00 AM., se recibió una (1) oferta a través de la plataforma SECOP II del siguiente oferente:

PROPONENTE
1. **IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS**

Que durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, es decir desde el día 12 al 14 de diciembre de 2022, el comité evaluador designado, conforme a lo indicado en los pliegos de condiciones y documentos previos, realizó la verificación de los requisitos habilitantes y publicó el Informe de evaluación preliminar en el SECOP II, arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que conforme a lo indicado en el cuadro anterior, el proponente que por alguno de los tres criterios HABILITANTES dio NO CUMPLE, se requirió en el término de traslado de la evaluación.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección, es decir el 14 de diciembre de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma SECOP II.

Que desde el 14 al 19 de diciembre de 2022 se surtió en el término de traslado del informe de evaluación preliminar, en donde se recibieron subsanaciones por parte del proponente IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, la cual se encuentra publicadas

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

en la plataforma SECOP II.

Que el día 20 de diciembre de 2022, se expidió la adenda No. 1 con el fin de adelantar la publicación del informe de evaluación definitivo y la expedición del acto administrativo de adjudicación.

Que luego de surtirse el término de traslado del informe de evaluación previsto en el cronograma y teniendo en cuenta los documentos de subsanación, el consolidado del informe de evaluación definitivo es el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN DE PONDERABLES

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

Nº	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS			FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERABLES					
		PROPONENTE	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	COORDINADOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	FORMACION ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	FORMACION ADICIONAL COORDINADOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)	PUNTAJE TOTAL
1	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	0	20	1	0,50	21,50

Que el comité evaluador recomendó a la Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio Cultural, delegada como ordenadora del gasto, la adjudicación del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. **IDPC-CMA-006-2022**, así:

Adjudicar el proceso de selección concurso de méritos abierto No. **IDPC-CMA-006-2022**, cuyo objeto es "*638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá"* al proponente IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS con NIT 900.283.049-9, representada legalmente por el señor Yamil Fabian Castrillón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 189.091.940) M/CTE**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección concurso de méritos abierto No. **IDPC-CMA-006-2022**, cuyo objeto es "*638-Realizar la*

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá", al proponente **IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS** con NIT 900.283.049-9, representada legalmente por el señor Yamil Fabian Castrillón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 189.091.940) M/CTE**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, con un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES QUINCE (15) DÌAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2011.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **756** del 28 de septiembre de 2022, expedido por la Subdirección Corporativa del INSTITUTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN No. **713** DE **21-12-2022**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. IDPC-CMA-006-2022, cuyo objeto corresponde a "638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá."

Documento 20221000007135 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 21-12-2022 20:03:31

Aprobó: ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: LILIANA CECILIA ROJAS LEON - Oficina Asesora Jurídica
ANA MARIA MONTOYA CORREA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO
Proyectó: SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Oficina Asesora Jurídica

ab447a5c4d336a2068cd76d709eaac188a1eb38d4744a9426148bd3cdff97914